

# República de Colombia



## Rama Judicial del Poder Público

### JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece de junio del dos mil veintidós

Proceso No. 69 2015 0719

Al Despacho el escrito allegado mediante correo electrónico por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ, en razón, al convenio que tiene la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital con el Consejo Superior de la Judicatura, el cual aporta el avalúo catastral del inmueble cautelado con folio de matrícula 50C-1361971.

Por ser procedente el avalúo catastral del inmueble cautelado, se dejará en traslado el avalúo catastral del inmueble cautelado con folio de matrícula 50C-1361971, de la cuota parte de la demandada, para que los interesados presenten sus observaciones, si ha bien lo tienen; por lo expresado anteriormente, el Juzgado

### RESUELVE

**Dejar en traslado**, por el término de (10) días, el avalúo catastral del inmueble cautelado, cuyo valor aumentado en un 50%, equivale a la suma de **\$71.779.500.00**; para que los interesados presenten sus observaciones y quienes no lo hubieren aportado puedan allegar otro si a bien lo tienen.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
**ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ**  
La Juez

El anterior auto se notifica a las partes por Estado N° 095  
Hoy 14 de junio de 2022  
Fijado a las 8:00 am

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ  
Profesional Universitario

*Nadia Solís P.*

Glosario de documento

|                           |                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Identificadores prediales | CHIP                             | Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.                                                                                                         |
|                           | Cédula catastral                 | Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presenten.              |
|                           | Código de sector                 | Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.                                                                                                                                       |
|                           | Número predial nacional          | Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.                                                                                                                                                                                           |
| Nomenclatura              | Dirección principal              | Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.                                                                                                                                                                                           |
|                           | Dirección secundaria y/o incluye | Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio. |
|                           | Código postal                    | Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.                                                                                                                      |
| Aspecto físico            | Área de terreno                  | Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.                                                                                                                                                   |
|                           | Área de construcción             | Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.                                                                                                                                                           |
|                           | Destino económico                | Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).                     |
|                           | Uso predominante                 | Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.                                                                                       |
|                           | Vigencia área de terreno         | Año para el cual figura el área de terreno indicada.                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                           | Vigencia área de construcción    | Año para el cual figura el área de construcción indicada.                                                                                                                                                                                                                                              |
|                           | Usos del predio                  | Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).                                                                                                                                                                                                                                     |
| Aspecto económico         | Avalúo                           | Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.                                                                                                                                                                                                   |
|                           | Vigencia                         | Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.                                                                                                                                  |
| Código de verificación    | Código de verificación           | Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.                                                                                                                                              |



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

23 MAR 2022

Al despacho del señor(a) juez hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El(la) Secretario(a) \_\_\_\_\_



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

14 MAR 2022

Al despacho del señor(a) juez hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El(la) Secretario(a) \_\_\_\_\_

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital  
Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código Postal: 111311  
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)





# República de Colombia



## Rama Judicial del Poder Público

### JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece de junio del dos mil veintidós

Proceso No. 85 2016 1182

Al Despacho el escrito allegado mediante correo electrónico por el apoderado de la parte actora, Dr. RAMON ENRIQUE ESPINOSA SIERRA, donde allega avalúo catastral del inmueble cautelado, de otro lado, solicita que se adicione las medidas cautelares, embargando el inmueble con matrícula inmobiliaria 50C-1352960.

Por ser procedente el avalúo catastral del inmueble cautelado, se dejará en traslado el avalúo catastral del inmueble cautelado con folio de matrícula 50C-338452, para que los interesados presenten sus observaciones, si ha bien lo tienen. De otra parte, en cuanto al embargo de bien inmueble con matrícula inmobiliaria 50C-1352960, el Despacho no accede a la misma teniendo en cuenta la facultad de limitación establecida en el artículo 599 del C.G.P, por lo expresado anteriormente, el Juzgado

### RESUELVE

**Dejar en traslado**, por el término de (10) días, el avalúo catastral del inmueble, cuyo valor aumentado en un 50%, equivale a la suma de **\$274.803.000.00**; para que los interesados presenten sus observaciones y quienes no lo hubieren aportado puedan allegar otro si a bien lo tienen.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ  
La Juez (2)

El anterior auto se notifica a las partes por Estado N° 095  
Hoy 14 de junio de 2022  
Fijado a las 8:00 am

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ  
Profesional Universitario

*Andia Solis P.*

# República de Colombia



## Rama Judicial del Poder Público

### JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece de junio del dos mil veintidós

Proceso No. 85 2016 1182

Al despacho el escrito allegado mediante correo electrónico por el apoderado de la parte actora, Dr. RAMON ENRIQUE ESPINOSA SIERRA, donde allega liquidación del crédito.

De una revisión del proceso se puede observar que no se le ha dado el respetivo traslado a la liquidación del crédito allegada por la parte actora (fl. 230 a 242 C1), por lo anterior, el Juzgado

### RESUELVE

**1.- REQUIÉRASE** a la Oficina de Ejecución a dejar en traslado el escrito anterior (folios 230 a 242 C1), de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso.

**2.-** Cumplido lo anterior, ingrésese el expediente al Despacho para resolver la liquidación del crédito.

CÚMPLASE

  
ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ  
La Juez (2)

*Andrés Solís P.*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
CANTONAMIENTO

# Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Radicación No. W-664220

Fecha: 02/07/2021

Página: 1 de 1

## Información Jurídica

| Número Propietario | Nombre y Apellidos | Tipo de Documento | Número de Documento | % de Copropiedad | Calidad de Inscripción |
|--------------------|--------------------|-------------------|---------------------|------------------|------------------------|
| 1                  | FERNANDO DE MORA   | C                 | 79233248            | 100              | N                      |

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

| Tipo | Número: | Fecha      | Ciudad             | Despacho: | Matrícula Inmobiliaria |
|------|---------|------------|--------------------|-----------|------------------------|
| 6    | 3314    | 2007-10-26 | SANTA FE DE BOGOTÁ | 08        | 050C00338452           |

## Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 7 17 51 OF 409 - Código Postal: 110321.

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

**Dirección(es) anterior(es):**

**Código de sector catastral:**

003109 13 20 001 04009

**CHIP:** AAA0031TBJH

**Número Predial Nal:** 110010131030900130020901040009

**Destino Catastral:** 21 COMERCIO EN CORREDOR COM

**Estrato:** 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:** OFICINAS Y CONSULTORIOS PH

**Total área de terreno (m2)** 11.33 **Total área de construcción (m2)** 72.3

## Información Económica

| Años | Valor avalúo catastral | Año de vigencia |
|------|------------------------|-----------------|
| 0    | 183,202,000            | 2021            |
| 1    | 181,856,000            | 2020            |
| 2    | 159,545,000            | 2019            |
| 3    | 161,485,000            | 2018            |
| 4    | 149,379,000            | 2017            |
| 5    | 152,878,000            | 2016            |
| 6    | 148,288,000            | 2015            |
| 7    | 81,772,000             | 2014            |
| 8    | 74,415,000             | 2013            |
| 9    | 46,034,000             | 2012            |

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.

Expedida, a los 02 días del mes de Julio de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

*Ligia Gonzalez Martinez*

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **C9619E181621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



BOGOTÁ